

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

Asunto: Se solicita ficha técnica para entrega en comodato del bloque frontal del predio Nro. 131830. Fondo Municipio de Quito.

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2021-2156-E, de fecha 04 de mayo de 2021, en el que el representante legal del Fondo Municipio de Quito solicita al Alcalde Metropolitano:

“(...) solicitamos a usted gentilmente se nos otorgue el contrato de comodato de todo el bloque frontal del predio Nro. 131830, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, a fin de mejorar el espacio de atención a los partícipes y optimizar la distribución de las áreas administrativas de las instituciones”

1. ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 04 de mayo de 2021, a través del Oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2021-2156-E, el representante legal del Fondo Municipio de Quito, el representante legal de dicha institución solicita al Alcalde Metropolitano:

“(...) solicitamos a usted gentilmente se nos otorgue el contrato de comodato de todo el bloque frontal del predio Nro. 131830, ubicado en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, a fin de mejorar el espacio de atención a los partícipes y optimizar la distribución de las áreas administrativas de las instituciones”

1.2 Con fecha 05 de agosto de 2021, mediante Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-2384-O, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita a la Administración Zonal Manuela Sáenz:

“(...) En concordancia y cumplimiento de lo citado, solicito gentilmente a usted Administrador Zonal el efectuar los informes técnico, legal, social y ambiental del bloque frontal del predio No. 131830”.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

1.3 Con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-2338-O la administración zonal Manuela Sáenz da respuesta a la solicitud contenida en el oficio que antecede mencionando:

“Incorporo los informes técnico, legal, social y ambiental del bloque frontal del predio No. 131830; en los cuales se establece el CRITERIO FAVORABLE para la entrega en COMODATO del bien municipal solicitado por: "FONDOS MUNICIPIO DE QUITO"; en este sentido a través de la documentación adjunta y los criterios establecidos por las áreas competentes de esta Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, en mi calidad de Administradora Zonal emito CRITERIO FAVORABLE para la continuación del trámite de COMODATO solicitado por FONDOS MUNICIPIO DE QUITO”

1.4 Con fecha 06 de octubre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo solicitada por el Fondo Municipio de Quito y convocada por esta Dirección Metropolitana, misma en la cual se ha manifestado la voluntad de continuar con el trámite de comodato del bloque frontal del predio Nro. 131830, a través del procedimiento establecido en la respectiva ordenanza.

2. BASE LEGAL.

2.1 Código Civil Ecuatoriano

Artículo 2077.- *Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.*

2.2 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización. COOTAD

Artículo 441.- *Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.*

2.3 Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3521.- *Comodato o préstamo de uso.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra, gratuitamente, una especie, mueble*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

o raíz, para que haga uso de ella, con cargo a restituir la misma especie después de terminado su uso. El comodato no se perfecciona sino con la tradición de la cosa.

El comodatario está obligado a restituir el bien entregado, si el Municipio estableciere una necesidad imprevista y urgente, para efectos de cualquier obra pública.

En los contratos de comodato el Municipio conserva sobre el inmueble todos los derechos sobre la propiedad que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario.

El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido y está obligado al cuidado, respondiendo hasta por la culpa levísima. Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo.

2.4 Resolución No. AG-032-2018.

Artículo 6.- *Análisis y Proceso de la petición de Comodato*

b) La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitará a las dependencias municipales y Empresas Públicas Metropolitanas respectivas, hasta dentro de un término de quince días, lo siguientes informes:

b.3) A la dirección Metropolitana de Catastro, la ficha técnica que debe contener los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón y dominio.

3. SOLICITUD.

Con los antecedentes expuestos y la normativa legal vigente, con la finalidad de dar el correspondiente trámite a la solicitud de comodato del bloque frontal del predio Nro. 131830, solicitado por el Fondo Municipio de Quito, se solicita cordialmente se remita a esta Dirección Metropolitana una ficha técnica, la misma que debe contener los datos técnicos del área a entregarse, linderos, razón y dominio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3905-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-3812-O

Anexos:

- fondos_mdmq_(parte_1).pdf
- fondos_mdmq_(parte_2).pdf
- fondos_mdmq_(parte_3).pdf
- fondos_mdmq_(parte_4).pdf
- 131830_irm_irm_131830_(1).pdf
- informe_técnico_ambiental.pdf
- informe_tecnico_dgt_fondos.pdf
- informe_técnico_predio_138030_fondo_de_jubilacion.pdf
- GADDMQ-AZMS-2022-2338-O.pdf
- gaddmq-azms-dal-2022-504-m-2_informe_legal_azc.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karla Fabiana Ortega Espín
Funcionaria Directiva 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señorita Abogada
Andrea Karolina Lasso Carrión
Servidor Municipal 9
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Karolina Lasso Carrión	al	DMGBI-AL	2022-10-07	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-10-11	

